

EDICTO DE ALIMENTOS

El 2° Juzgado de Paz Letrado-San Juan de Lurigancho; Juez Jaqui; Especialista Vila; comunica la siguiente resolución tres, Exp.2951-2015-0-3207-JP-FC-01, San Juan de Lurigancho, siete de agosto del dos mil quince: Admitir la demanda de alimentos interpuesta por Olga Lidia Farroñay Chicoma, teniendose por ofrecidos los medios probatorios que se indican; en consecuencia, traslado de la demanda a JOSE MOISES LOPEZ REAÑO, para que en el plazo de cinco días cumpla con absolver la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde/ Fecha 24/03/17
Secretaria: Vila Ordoñez

PODER JUDICIAL

Abog. JULIANA RILAR VILA ORDOÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL
2° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE